Secretaría General. PA/0906/2020/SG.



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ. DIRECTORA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRESENTE:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y CERTIFICO que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de noviembre del año 2020, en el desahogo del punto XII del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 124/2020

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (DIF-Tlajomulco), mediante el cual se delega al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Contraloría Municipal, las funciones de Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (DIF-Tlajomulco), con una vigencia a partir de la firma de dicho convenio hasta el 30 de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, en los términos del modelo que se anexó a la iniciativa de origen.

SEGUNDO.- En cumplimiento al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio de Colaboración autorizado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para su cumplimiento.

TERCERO.- Notifiquense mediante oficio, cúmplase y registrese en el Libro de Actas de FUNICIPIO DETLAJOMULCO DEZGNIGA, JAL

Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de noviembre de 2020.

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA DE LA ECIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SUIGUALDAD SALARIAL".

> Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. Jalisco SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA. Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.